

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS DE NUEVO LEON, A.C**

Proyecto de Auscultación

NIF E-2, Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos

30 de septiembre de 2009

**Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**

Estimados señores:

Hemos analizado el proyecto de Norma de Información Financiera, NIF E-2, *Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos*, Referencia No. 053-09 y a continuación nos permitimos presentar nuestros comentarios y sugerencias resultantes de dicho análisis:

Comentarios particulares

Párrafo IN 4, inciso a)

Comentario:

La NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros* derogó el Boletín B-2, *Objetivos de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*, sin embargo, en este inciso se comenta que estas definiciones son cambios importantes de acuerdo a pronunciamientos anteriores, sin embargo si se toma en cuenta el Boletín B-2, se verá que anteriormente ya existían tales definiciones. Por lo que consideramos que éstas, no son un cambio significativo con relación a la normatividad de entidades con fines no lucrativos.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS DE NUEVO LEON, A.C**

Proyecto de Auscultación

NIF E-2, Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos

Párrafo IN 4, inciso i)

Comentario:

La referencia al Boletín B-16, no esta correcta, ya que el Boletín E-2 en su párrafo 30, establece los lineamientos para el reconocimiento de la adquisición de obras de arte.

Párrafo IN 8

Comentario:

Se menciona que las normas internacionales no contemplan dentro de su alcance a las entidades no lucrativas, sin embargo en la NIC 1 párrafo 5 y en la NIC 2 hacen referencia a ellas. Efectivamente, no hay una norma particular para las entidades no lucrativas, pero si las contemplan dentro de otras normas, por lo que solo se debe delimitar a mencionar esto.

Párrafo 4

Comentario:

Creemos conveniente actualizar la definición de valor razonable, lo cual pudiese tomarse del “Exposure Draft ED/2009/5 – Fair Value Measurement”, como sigue:

El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría por transferir o liquidar un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado, a la fecha de medición. Una transacción ordenada es aquella que asume exposiciones al mercado por un periodo anterior a la fecha de medición, para permitir las actividades de negociación que son usuales y comunes para transacciones que involucren dichos

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS DE NUEVO LEON, A.C**

Proyecto de Auscultación

NIF E-2, Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos

activos y pasivos; no es una transacción forzada (por ejemplo, una liquidación forzosa o una venta de pánico).

Derivado del cambio mencionado, sería necesaria la revisión integral de las NIF para homologar esta definición.

Párrafo 8

Sugerencia:

Modificar el párrafo como sigue:

La clasificación de los ingresos debe hacerse atendiendo a la sustancia económica de las transacciones y ~~evaluando las contraprestaciones recibidas~~ para poder distinguir las contribuciones recibidas, de los ingresos por la venta de bienes y por la prestación de servicios y de otros ingresos.

Párrafo 9

Sugerencia:

Eliminar la referencia a ingreso diferido, ya que este concepto no está contemplado en el Marco Conceptual de las NIF, en nuestra opinión la referencia solamente a “pasivo” es la más adecuada.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS DE NUEVO LEON, A.C**

Proyecto de Auscultación

NIF E-2, Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos

Párrafos 12 a 14

Comentarios:

Sugerimos el orden de los párrafos, de la siguiente manera:

El párrafo 12 debería ser el 14, el párrafo 13 debería ser el 12 y el párrafo 14 debería ser el último párrafo.

Asimismo en el inciso a) del párrafo 14, sugerimos cambiar el texto como sigue:

- a) están destinadas para mantenerse en exhibición pública, educación, o investigación para fomentar el servicio público y no con el fin de obtener una ganancia económica;

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,

Comisión de Investigación de
Normas de Información Financiera del
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León

C.P.C. Aldo A. Villarreal
Presidente